

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 457/24

Sucre, 07 de noviembre de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro <u>CM-2923</u> de fecha 06 de noviembre de 2024, ingresa al concejo Municipal de Sucre la nota <u>CITE</u>: <u>CMP 001/10/2024</u>, mediante la cual cursa una Invitación a la Sesión de Honor en Homenaje al <u>CCXIV Aniversario de la Gesta Libertaria del 10 de noviembre de 1810</u>, suscrita por el Concejal Vidal Quispe Callapa, Presidente del Concejo Municipal de Potosí y la Concejal Lic. Josefina Cruz Marca, Concejal Secretaria del Concejo Municipal de Potosí, estando estos actos protocolares previstos para las fechas 08, 09 y 10 de noviembre de la presente gestión.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 07 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los <u>CONCEJALES</u>: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y a la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Potosí, para que asistan y participen en los ACTOS PROTOCOLARES Y EN LA SESIÓN DE HONOR EN HOMENAJE A LOS CCXIV AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1810, que se realizarán los días 08, 09 y 10 de noviembre de 2024, en la ciudad de Potosí, sujeto a una Agenda Especial.

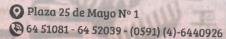
Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al Art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del G.A.M.S. (VIAJES EN REPRESENTACIÓN): Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas guardaran correlatividad en su numeración.

SO.124/24 3.A.M. N° 457/24 CM-2923





6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, en atención al **Art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los <u>CONCEJALES</u>: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y a la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo; con la finalidad de que viajen a la ciudad de Potosí, para que asistan y participen en los <u>ACTOS PROTOCOLARES Y EN LA SESIÓN DE HONOR EN HOMENAJE A LOS CCXIV AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1810</u>, que se realizarán los días 08, 09 y 10 de noviembre de 2024, en la ciudad de Potosí, sujeto a una Agenda Especial; <u>a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión Oficial, comprende del 8 al 10 de noviembre de 2024, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje que se adjunta.</u>

ARTÍCULO 2.- Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda en favor de los CONCEJALES y el CHOFER, que se indica en el Art. 1 de la presente Resolución Autonómica Municipal, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE (que establece el detalle del viaje y retorno), y que sea en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar que el viaje se realizará por vía terrestre y en VEHÍCULO OFICIAL de la Institución.

ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Rodolfo Aviles Ayma
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés

CONCEJAL SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE